



**ÁREA ESPECIALIZADA DE DERECHO PRIVADO  
COMPETENCIA MOOT MADRID  
SEMINARIO**

(considerando 18 semanas de clases)

**Requisitos:** Derecho Civil III

**Créditos:** 4

**Horas de trabajo directo:** 42 horas

**Horas de trabajo indirecto:** 66 horas

**I. Propósito formativo**

Este curso corresponde al área de Derecho Privado y tiene por finalidad formar a las y los estudiantes en las distintas competencias necesarias para resolver un caso simulado de arbitraje comercial internacional.

Su **objetivo general** es que las y los estudiantes adquieran conocimientos acerca de tópicos del derecho civil referidos al incumplimiento contractual y puedan aplicarlos en el contexto práctico de la resolución de casos de arbitraje internacional, desarrollando minutas escritas y alegatos que permitan plantear acciones y realizar defensas adecuadas.

Sus **objetivos específicos** son que los alumnos sean capaces de: (i) Aplicar sus conocimientos referidos a los principios fundamentales de la contratación privada y la responsabilidad civil a casos simulados; (ii) Reflexionar críticamente sobre distintas instituciones del derecho privado, saber aplicarlas desde la perspectiva del derecho comparado y en contexto práctico de un arbitraje entre entidades privadas; (iii) Identificar la relación entre incumplimiento contractual y acciones disponibles respecto de contratos con partes internacionales; (iv) Comprender la institución del arbitraje como método alternativo de resolución de disputas entre privados; (v) Identificar los intereses de las partes y plasmarlos en escritos judiciales; y, (vi) Desarrollar habilidades necesarias para crear minutas de alegato como una herramienta de mejor comprensión del fondo del caso.

**II. Contenidos**

1. Derecho aplicable

1.1 Principios del derecho privado

1.1.1 Autonomía de la voluntad

1.1.2 Buena fe

1.1.3 Actos propios

1.2 Convención de Viena de 1980 sobre compraventa internacional de mercancías



- 1.3 Tratados internacionales sobre otros contratos. (insolvencia internacional, comercio electrónico, la contratación internacional, las garantías comerciales, las inversiones, transporte internacional de mercancías)
- 1.4 Principios UNIDROIT
- 1.5 Soft law
  
2. Reglas sobre arbitraje y Moot Madrid
  - 2.1 Arbitraje comercial internacional como forma de solucionar conflictos
    - 2.1.1 Características
    - 2.1.2 Etapas
  - 2.2 Ley Modelo de Arbitraje CNUDMI
  - 2.3 Convención de Nueva York de 1958
  - 2.4 Moot Madrid
    - 2.4.1 Reglas
    - 2.4.2 Caso
    - 2.4.3 Aclaraciones del caso
  
3. Resolución de caso
  - 3.1 La "teoría del caso"
    - 3.1.1 Partes en el arbitraje
    - 3.1.2 Excepciones de incompetencia
    - 3.1.3 Validez de la cláusula arbitral
    - 3.1.4 Ley aplicable
  - 3.2 El incumplimiento contractual
    - 3.2.1 Acciones y pretensiones
    - 3.2.2 Excepciones y defensas
  
4. Elaboración de escritos judiciales
  - 4.1. Estructura argumentativa en escritos.
  - 4.2. Identificación de puntos débiles de las pretensiones
  - 4.3 Desarrollo de líneas de argumentación y ejemplos
  - 4.4 manejo y cita de doctrina y jurisprudencia
  
5. Fase oral: audiencias simuladas
  - 5.1. Estructura de fases orales
  - 5.2. Lenguaje y persuasión

### III. Metodología

La primera sección está dirigida a la revisión de las acciones que pudiesen ser ejercidas en el contexto de un caso específico de incumplimiento contractual y los principales principios del derecho privado, así como las normas que inspiran, que resultan relevantes para la resolución de casos. Lo anterior requiere la revisión de textos dogmáticos, principalmente de derecho comparado, y de casos jurisprudenciales.

La segunda sección requiere la adquisición de conocimientos jurídicos y desarrollo de habilidades necesarias para la redacción de escritos complejos que reflejen de manera adecuada los argumentos y nociones del derecho privado en el marco de un arbitraje.



En la tercera sección se enseñan habilidades de oratoria, a través de ejercicios, clases demostrativas, audiencias simuladas e invitación a destacados abogados nacionales que conforman tribunales arbitrales.

#### **IV. Modalidad de evaluación**

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la carrera, el curso contempla una evaluación obligatoria y un examen, cuyas fechas serán informadas por la Dirección de Escuela de Pregrado antes del inicio del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, los profesores y profesoras podrán establecer una evaluación parcial adicional, cuya fecha y modalidad deberán estar definidas en el programa que cada profesor o la profesora defina para su curso.

Las evaluaciones y los exámenes de cada actividad curricular serán determinadas por cada profesor o profesora y tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje esperados, y deberán ser informada por la profesora o el profesor en el respectivo programa.

Las modalidades de evaluaciones y exámenes podrán ser modificadas por el profesor o profesora durante el semestre, siempre que dicha modificación sea expresamente acordada con los y las estudiantes de su curso, sin votos en contra, y sea informada a la Dirección de Escuela de Pregrado con, a lo menos, 15 días hábiles de anticipación a la fecha de la respectiva evaluación o examen.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la carrera la nota de presentación para el examen consistirá en la nota de la evaluación obligatoria o en el promedio de las evaluaciones del semestre, según sea el caso. La ponderación específica de la evaluación obligatoria y de la evaluación parcial adicional, si la hubiere, será fijada por cada profesor(a). Estas ponderaciones en ningún caso pueden superar, en conjunto, el 50% de la nota final del curso. Respecto del examen y según el artículo 35 de la carrera tendrá una ponderación del 50% de la nota final de la actividad curricular.

#### **V. Régimen de asistencia**

De acuerdo al artículo 31 del reglamento de la carrera, el profesor podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo haya planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que no cumpla con la asistencia exigida no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

#### **VI. Bibliografía**

1. BARROS BOURIE, Enrique, *La diferencia entre estar obligado y ser responsable*, Estudios de Derecho Civil II, Santiago, Legal Publishing, 2007.



2. BARROS BOURIE, Enrique, *Tratado de Responsabilidad Extracontractual*, Santiago, Editorial Jurídica, 2010.
3. BLACKABY, Nigel, PARTASIDES Constantine, HUNTER Martin, REDFERN Alan, *Agreement to Arbitrate*, Oxford, Oxford University Press, 2009
4. BORN, Gary, *International Commercial Arbitration*, Países Bajos, Wolters Kluwer Law & Business, 2014.
5. CAIVANO, Roque, *El contrato de arbitraje y su autonomía respecto del contrato que lo contiene*, Buenos Aires, Revista Derecho y Ciencias Sociales (13), 2015, pp. 13-39.
6. CÁRDENAS, Hugo y REVECO Ricardo, *Cláusulas, acciones y otros mecanismos de tutela del crédito*, Santiago, Thomson Reuters, 2018.
7. DÍEZ-PICAZO, Luis, ROCA TRIAS Encarna y MORALES A.M, *Los Principios del Derecho Europeo de Contratos*. Madrid, Civitas Ediciones, 2002.
8. GORDLEY, James, *Foundations of Private Law Property, Tort, Contract, Unjust Enrichment*, Oxford, Oxford University Press, 2006.
9. HANOTIAU, Bernard, *The Possibility of Bringing Together in One Single Proceeding all the Parties who have Participated in the Performance of One Economic Transaction through Interrelated Contracts*, Países Bajos, Kluwer Law International, 2020.
10. LARENZ, Karl, *Base del Negocio Jurídico y Cumplimiento de Contratos*, Granada, Editorial Comares, 2002.
11. LOPEZ SANTA MARÍA, Jorge y ELORRIAGA DE BONIS Fabián, *Los Contratos Parte General*, Santiago, Thomson Reuters, 2017.
12. MEREMINSKAYA, Elina, *Arbitraje Comercial Internacional en Chile: Desarrollo y Desafíos*, Santiago, Legal Publishing, 2014.
13. MERUJANE, Dione, *La extensión del acuerdo arbitral a partes no signatarias en el arbitraje comercial internacional*, Santiago, Editorial El Jurista, 2018
14. PAULSSON, Marike, *The 1958 New York Convention in Action*, Países Bajos, Kluwer Law International BV, 2016.
15. PIZARRO WILSON, Carlos, *Hacia un sistema de remedios al incumplimiento contractual*, Estudios de Derecho Civil III, Santiago, Legal Publishing, 2008
16. ZIMMERMANN, Reinhard y WHITTAKER Simon, *Good Faith in European Contract Law*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.